220

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MA[RA]VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y NVEVE.

Acuerdo
p.ª q. no se plante
arroz algunas tierras

En la villa de Molina en diez y seis dias del mes de Abril de mil y seis
quarenta y nueve años el concejo justicia y regimiento
desta villa es a saver sus mercedes Ldo. Velmar ortega alcalde
ordinario. Rodrigo hurtado y Matias pinar Regidores. Estan
juntos en las casas de su ayuntamiento para tratar
y conferir de las cosas utiles y convenientes del bien de la
Republica. Dixeron que en quatro de Junio del año pasado
de mil y seiscientos y quarenta y quatro dicho concejo y vezinos particu-
lares. acordaron de quitar la planta de arroz del pago que lla-
man del Parasico con diversas declaraciones. Y porque es conve-
niente que lo susodicho se observe y de mas dello seguirse la
dicha planta de arroz en todo el pago que llaman de los ma-
juelos. Y que todas las tierras del riego de la acequia de subira-
na se dividan en tres pagos para que en dos tierras llanas se
plante arroz como ira declarado. Y asimismo en otro pagar
tes del riego y termino y guerta desta villa Y porque de mas de
ser util se podra acudir a la de mas sementera con mas fecilidad
dos y resultara mas beneficio a los dueños y salud dellos
y por quitarse la cercania desta villa. como bien experi-
mentados como tal conviene se ponga en efeto. Y para ello
mandaron hazer un cabildo ayuntamiento a los vezinos
heredados los quales cada uno de por si dieron su voto y parezer
en la forma siguiente
primero el dicho señor Velmar alcalde y Matias pinar Regidores
Regidores acordaron y propusieron a los dichos heredados que no
se planten los dichos pagos del Parasico y de los majuelos. Y tam-
bien los pagos de la subirana y se entiende desde el puente
en lo que llaman de la denia con que se abra
el brazal que llaman de la denia con que se abra
Hitar. Y que los dos pagos y les cercan las dos acequias y ata-
jan los tejos dos pagos que queda en toda la guerta de am-
bas y de mas tierra llana que queda en toda la guerta
que riega la subirana se plante arroz dividiendo la en
tres pagos que se entiende en esta forma. El primero pago a
de ser el lugar para dicha planta de arroz desde el termino que
divide la guerta de la villa de Alorquí que es al hondon de arriba y a de
llegar hasta un Ramal de tierra llana que esta en la soga del
Castillo que poseedor Juan alarcon por cabeza de d. pedro de
la calzada. Y no a de pasar de la senda que pasa por dicha soga del